



UNCUYO

50 AÑOS

FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

> 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

VISTO:

MENDOZA, **30 ABR 2025**

El EXP-SUDOCU N° 8448/2025, en el que se eleva a consideración la modificación del Artículo 73°, del Reglamento Interno de la Carrera de Odontología de esta Facultad, aprobado por Ordenanza N° 010/2017-CD, Plan de Estudios 2014 ratificada por Ordenanza N° 103/2013-CS, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación responde a los efectos de atender las condiciones para inscribirse por medio de SIU-GUARANI, tanto para exámenes regulares como libres;

Por ello, teniendo en cuenta o aprobado en su sesión de fecha 25 de marzo de 2025 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar a partir del Ciclo Lectivo 2025, el Artículo 73°, Reglamento Interno de la Carrera de Odontología de esta Facultad, aprobado por Ordenanza N° 010/2017-CD, Plan de Estudios 2014 ratificada por Ordenanza N° 103/2013-CS, según el siguiente detalle:

Artículo 73°: Son obligaciones de los alumnos:

Donde dice:

a- Inscribirse por medio de SIU-GUARANI, tanto para exámenes regulares como libres, durante las fechas establecidas (durante cinco días corridos previos al examen, hasta 48 horas antes de la de las cero horas de la fecha fijada para el mismo).

Debe decir:

a- Inscribirse por medio de SIU-GUARANI, tanto para exámenes regulares como libres, durante las fechas establecidas (durante cinco días hábiles previos al examen, hasta 48 horas hábiles antes de la de las cero horas de la fecha fijada para el mismo).

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 097

TGU: Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO